

AVISO DE REUNIONES DE ACREEDORES

AVISO DE REUNIONES DE ACREEDORES DE UNIVERSAL SETTLEMENTS INTERNATIONAL INC.

-Y -

AVISO DE AUDIENCIA DE RATIFICACIÓN

**EN RELACIÓN AL: AVISO DE REUNIÓN CONFORME A LOS
PROCEDIMIENTOS DE LA LEY SOBRE LOS ACUERDOS CON LOS ACREEDORES
DE LAS COMPAÑÍAS ("CCAA")
EN RELACIÓN A LA: MODIFICACIÓN DEL PLAN**

SE INFORMA **que en virtud de una orden del Tribunal Superior de Justicia de Ontario (el "Tribunal")** emitida el 1º de octubre de 2014 (la "**Orden de Reuniones**"), Ernst & Young Inc. en su calidad de Supervisor (el "**Supervisor**") de Universal Settlements International Inc. (el "**Solicitante**"), en nombre y representación del Solicitante, celebrará reuniones de Acreedores del Solicitante (como se define en la Orden de reuniones) de conformidad con la *Ley sobre los Arreglos con los Acreedores de las Compañías* RSC 1985 c. C-36 para considerar y votar sobre una resolución sustancialmente en la forma adjunta al presente para aprobar una enmienda (la "**Modificación del Plan**", en la forma adjunta al presente, que podrá ser modificada de acuerdo con la Orden de reuniones) al Plan de Concordato Modificado del Solicitante con fecha del 16 de junio de 2009, que fue sancionado por el Tribunal el 22 de junio de 2009 (el "**Plan**"), comenzando a las 10:00 a.m. (hora de Toronto) para los Compradores, según se define en el Plan (la "**Reunión de Compradores**") y a las 11:00 a.m. (hora de Toronto) para los Acreedores comunes, tal como se define en el Plan (la "**Reunión de Acreedores Comunes**"), cada uno el 5 de noviembre de 2014 en el centro Intercontinental Toronto Centre situado en 225 Front Street West, Toronto, Ontario, Canadá, en la Sala Caledon.

Las Reclamaciones de los Acreedores para fines de votación respecto de la Modificación del Plan se determinarán de acuerdo con la Orden del Procedimiento de Reclamaciones emitida por el Tribunal el 23 de enero de 2009 ("**Orden del Procedimiento de Reclamaciones**") y según lo establecido en el Plan. Los Acreedores que tienen Reclamaciones comprobadas (según se define en la Orden sobre el Procedimiento de Reclamaciones) o Reclamaciones sin comprobar (como se define en la Orden de reuniones), pero no los Acreedores que tengan Reclamaciones no afectadas (como se define en el Plan), y que tienen derecho a voto en la Junta de Acreedores comunes o en la Reunión de Compradores, según sea el caso, pero no pueden asistir a dicha reunión, podrán votar por medio de Poder de representación. Con el fin de utilizarse en la reunión

correspondiente, un Poder de representación deberá recibirse en las oficinas del Supervisor, en la dirección que se indica a continuación, por correo electrónico, entrega, servicio de mensajería, correo electrónico o fax en cualquier momento antes de las 5:00 p.m. (hora de Toronto), el 4 de noviembre **de 2014**, o en el caso de que la reunión se aplase, a las 5:00 p.m. (hora de Toronto) un (1) día hábil anterior a la reanudación de la sesión correspondiente.

Un paquete de materiales que incluye la propuesta de Modificación del Plan y un formulario de Poder de representación se enviará por correo a todos los Acreedores que tengan Reclamaciones comprobadas o no comprobadas y que no sean Acreedores no afectados en el marco del Plan. Los Acreedores que deseen información pueden comunicarse con el Supervisor en la dirección que se incluye posteriormente.

AVISO DE CAMBIOS ANTES DE LAS REUNIONES:

SE INFORMA que el Solicitante puede cambiar, enmendar, modificar o complementar la Modificación del Plan por medio de un plan complementario o modificado y actualizado (una **"Enmienda del Plan Modificado"**) en cualquier momento antes de la Reunión de Acreedores, a condición de que el Solicitante o el Supervisor, en su caso, (i) presente formalmente al Tribunal la Modificación del Plan Modificado, (ii) obtenga el consentimiento previo del Supervisor, (iii) publique la Enmienda del Plan Modificado en la página web del Supervisor en www.ey.com/ca/universalsettlements (el **"Sitio web del Supervisor"**) y (iv) entregue la Enmienda del Plan Modificado a la Lista de partes a notificar (según se define en la Orden de las reuniones).

SE INFORMA que el Solicitante puede cambiar, enmendar, modificar o complementar la Modificación del Plan en cualquier momento durante la Reunión de Acreedores, con el consentimiento previo del Supervisor, mientras se dé aviso de dicho cambio, enmienda, modificación o complemento a todos los Acreedores presentes o representados por Poder de representación (y en dado caso, aviso al representante será suficiente) en la Reunión de Acreedores correspondiente antes de que se tome el voto en dicha Reunión de Acreedores, en cuyo caso tal cambio, enmienda, modificación o complemento se considerará como parte de e incorporada al Plan modificado y deberá publicarse oportunamente en el sitio Web del Supervisor y presentarse ante el Tribunal a la brevedad posible después de la Reunión de los Acreedores.

AVISO DE LA AUDIENCIA DE RATIFICACIÓN:

SE INFORMA que en el caso de que la Modificación del Plan propuesta sea aprobada por la mayoría requerida de Acreedores en la Reunión de Acreedores comunes y en la Reunión de Compradores, el Solicitante presentará una moción ante el Tribunal Superior de Justicia de Ontario para obtener una orden de ratificación retornable en o cerca del **7 de noviembre de 2014**, en 330 University Avenue, Toronto, Canadá.

Las copias de los materiales, incluyendo la forma de Poder de representación también pueden encontrarse en la página web del Supervisor en www.ey.com/ca/universalsettlements.

Los Acreedores deben enviar todos los poderes de representación de conformidad con el presente Aviso a la siguiente dirección:

Ernst & Young Inc.
Supervisor de Universal Settlements International Inc., asignado por el Tribunal
222 Bay Street, Suite 1600
Toronto, Ontario
Canada M5K 1J7

Atención: Marie Jackson
Teléfono: 1-416-943-5446/1-866-945-5044
Correo electrónico: universal.settlements@ca.ey.com
Fax: 1-416-943-3300

AVISO DE LA FECHA EFECTIVA DE LA MODIFICACIÓN AL PLAN:

POR ESTE MEDIO TAMBIÉN SE NOTIFICA que para que el Plan de Concordato Modificado entre en vigor:

- (i) La Modificación del Plan debe ser aprobada en las Reuniones de Compradores y de Acreedores comunes por la mayoría requerida de Acreedores con derecho a voto en cada reunión;
- (ii) El Tribunal debe ratificar el Plan de Concordato Modificado.

AVISOS ADICIONALES:

Cualquier Acreedor que desee tener conocimiento de otros procedimientos, incluyendo la notificación de documentos judiciales presentados por el Solicitante y el Supervisor con respeto a la Audiencia de ratificación, aviso de cualquier moción que pudiera presentarse para aprobar una venta de acuerdo con la Modificación del Plan, o aviso de cualquier otro material o documento entregado en estos procedimientos, puede solicitar que se le agregue a la Lista de partes a notificar en cualquier momento llenando una Solicitud de Lista de partes a notificar (como se define en la Orden de las Reuniones), y enviándola por correo electrónico a la atención del Supervisor en universal.settlements@ca.ey.com. La Solicitud de Lista de partes a notificar está incluida en el paquete de Material para las Reuniones que se entregará a todos los Acreedores, y se pondrá a disposición por el Supervisor en su sitio web.